



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2444 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Octubre de 2015

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2444

Corrientes, 19 de Octubre de 2015.

Resolución

N° 2461: Rectifica el Anexo I de la Res. N° 1686-07-15, la dependencia de la Sra. Laprovitta María Leonor, en la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

N° 2468: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago, convocatoria de los comicios para el 25 de Octubre del Corrientes año a fin de Elegir Concejales.

Resoluciones Abreviadas

N° 2462: Celebra Contrato a la Sra. María Florencia Gatto.

N° 2463: Declara Interés Municipal a la Carrera de Especialización en derecho administrativo, que se dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (U.N.N.E.)

Disposiciones Abreviadas Viceintendencia

N° 406: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma DAVID MIGUEL LOPEZ.

Secretaria de Ambiente

N° 393: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Colombo Hugo Sebastián.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N° 34: Aprueba pago por el F.P. a favor de LUIS A. CUADRADO.

N° 35: Aprueba pago por el F.P. a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2444**Corrientes, 19 de Octubre de 2015.****Resolución**

N° 2461: Rectifica el Anexo I de la Res. N° 1686-07-15, la dependencia de la Sra. Laprovitta María Leonor, en la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

N° 2468: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago, convocatoria de los comicios para el 25 de Octubre del Corrientes año a fin de Elegir Concejales.

Resoluciones Abreviadas

N° 2462: Celebra Contrato a la Sra. María Florencia Gatto.

N° 2463: Declara Interés Municipal a la Carrera de Especialización en derecho administrativo, que se dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (U.N.N.E.)

Disposiciones Abreviadas Viceintendencia

N° 406: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma DAVID MIGUEL LOPEZ.

Secretaria de Ambiente

N° 393: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Colombo Hugo Sebastián.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N° 34: Aprueba pago por el F.P. a favor de LUIS A. CUADRADO.

N° 35: Aprueba pago por el F.P. a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.



Corrientes

Resolución N° 2468

Corrientes, 16 Octubre 2015

VISTO:

El expediente N° 25-S-2015, en donde la Secretaria Privada, envía nota de la Junta Electoral Provincia de Corrientes referente al Correo Oficial, envío de Telegramas Elecciones 25-S-2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, por Disposición superior en el marco organizativo de los comicios convocados para el próximo 25 de octubre y en previsión de que el Municipio, indefectiblemente celebrará elecciones en la fecha indicada, en virtud de la convocatoria obrante en la Secretaria, se hace saber que atento al presupuesto remitido por el Correo Oficial de la República Argentina para el pago del servicio de envío de telegrama al centro de cómputos de la provincia, efectuada una estimación global de gastos proporcionales correspondiente a vuestra comuna, en función al número de electores inscriptos de conformidad a lo dispuesto por esta Junta Electoral N° 83 de fecha 28 de Julio del correspondiente año, y que por Acta 119 de fecha 6 de octubre de 2015 se resolvió ampliar el presupuesto elaborado, resulta que el

monto a depositar por vuestro municipio asciende a la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS de cuyo destino se rendirán oportunamente, una vez concluido el proceso electoral y devuelto que fueran los excedentes si los hubiera.

Que, en consecuencia, para su conocimiento, se transcribe la parte resolutive del acta N° 119 de fecha 6 de octubre de 2015, que en su parte pertinente se transcribe: «CONSIDERARON... LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1°) AMPLIAR el presupuesto elaborado para atender los gasto de los comicios convocados por los municipios para el día 25 de octubre del corrientes año, en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 775/1, a fin de elegir Concejales y Convencionales Municipales, por la suma de (\$37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

Que, en el Artículo 2°: Hacer saber a los municipios que han convocado a elecciones para el 25 de Octubre del corrientes año, en adhesión al Decreto del PEN N° 775/15, con el fin de elegir Concejales Municipales, deberán transferir o depositar en la Cuenta Corrientes del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia. Que, a fs. 5 obra afectación preventiva

del gasto por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 9 obra Dictamen Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 25 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto N° 775/18, a fin de elegir Concejales.-

Artículo 2: Encuadrar la presente Resolución, en la Carta Orgánica Municipal Artículo 46 inciso 22 y inicio 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON

TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4: Transferir o depositar en la Cuenta del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, por la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

Artículo 5: La Secretaria de Economía y Finanzas imputará el gasto en la Partida correspondiente.

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria Coordinación General y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Irma Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2461****Corrientes, 14 Octubre 2015****VISTO:**

La Resolución N° 1686 del 17 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por al artículo 1° de la Resolución N° 1686/15, se autoriza la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme el artículo 46, inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal, con efecto a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallados en dicho Anexo I.

Que, se incurrió en un error involuntario en la consignación de la dependencia de la Señora Laprovitta María Leonor DNI N° 27.227.586, lo que debe ser corregido mediante la presente.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el Anexo I de la Resolución N° 1686 del 17 de Julio de 2015, la dependencia de la Señora Laprovitta María Leonor DNI 27.227.586, siendo la correcta la Secretaria de Desarrollo Comunitario, atento a las razones expuestas en los Considerando.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Relaciones Laborables y Recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Irma Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relación Laborables
Municipalidad de la Ciudad de**

Resolución N° 2461

Corrientes, 14 Octubre 2015

VISTO:

La Resolución N° 1686 del 17 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por al artículo 1° de la Resolución N° 1686/15, se autoriza la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme el artículo 46, inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal, con efecto a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallados en dicho Anexo I.

Que, se incurrió en un error involuntario en la consignación de la dependencia de la Señora Laprovitta María Leonor DNI N° 27.227.586, lo que debe ser corregido mediante la presente.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el Anexo I de la Resolución N° 1686 del 17 de Julio de 2015, la dependencia de la Señora Laprovitta María Leonor DNI 27.227.586, siendo la correcta la Secretaria de Desarrollo Comunitario, atento a las razones expuestas en los Considerando.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Relaciones Laborables y Recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

Secretario de Recursos Humanos

y Relación Laborables

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2468

Corrientes, 16 Octubre 2015

El expediente N° 25-S-2015, en donde la Secretaria Privada, envía nota de la Junta Electoral Provincia de Corrientes referente al Correo Oficial, envío de Telegramas Elecciones 25-S-2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, por Disposición superior en el marco organizativo de los comicios convocados para el próximo 25 de octubre y en previsión de que el Municipio, indefectiblemente celebrará elecciones en la fecha indicada, en virtud de la

convocatoria obrante en la Secretaria, se hace saber que atento al presupuesto remitido por el Correo Oficial de la República Argentina para el pago del servicio de envío de telegrama al centro de cómputos de la provincia, efectuada una estimación global de gastos proporcionales correspondiente a vuestra comuna, en función al número de electores inscriptos de conformidad a lo dispuesto por esta Junta Electoral N° 83 de fecha 28 de Julio del correspondiente año, y que por Acta 119 de fecha 6 de octubre de 2015 se resolvió ampliar el presupuesto elaborado, resulta que el monto a depositar por vuestro municipio asciende a la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS de cuyo destino se rendirán oportunamente, una vez concluido el proceso electoral y devuelto que fueran los excedentes si los hubiera.

Que, en consecuencia, para su conocimiento, se transcribe la parte resolutive del acta N° 119 de fecha 6 de octubre de 2015, que en su parte pertinente se transcribe: “CONSIDERARON...LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1°) AMPLIAR el presupuesto elaborado para atender los gasto de los comicios convocados por los municipios para el día 25 de octubre del corrientes año, en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 775/1, a fin de elegir Concejales y Convencionales Municipales, por la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

Que, en el Artículo 2°: Hacer saber a los municipios que han convocado a elecciones para el 25 de Octubre del corrientes año, en adhesión al Decreto del PEN N° 775/15, con el fin de elegir Concejales Municipales, deberán transferir o depositar en la Cuenta Corrientes del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia.

Que, a fs. 5 obra afectación preventiva del gasto por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 9 obra Dictamen Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 25 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto N° 775/18, a fin de elegir Concejales.-

Artículo 2: Encuadrar la presente Resolución, en la Carta Orgánica Municipal Artículo 46 inciso 22 y inicio 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4: Transferir o depositar en la Cuenta del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, por la suma de (\$ 37.116,39) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

Artículo 5: La Secretaria de Economía y Finanzas imputará el gasto en la Partida correspondiente.

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria Coordinación General y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes